

Moción del Grupo Municipal SOM ADUC, proponiendo la reducción de impuestos y tasas municipales para mitigar los efectos de la inflación en la ciudadanía.

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), proponemos para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción al pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Llegar a fin de mes se ha convertido en un auténtico malabarismo para la ciudadanía en los últimos tiempos, con el IPC disparado por el encima del 9% y los gastos de energía, cesta de la compra y vivienda cada vez más elevados.

Según advierten desde el Banco de España, este episodio inflacionista se caracteriza por su elevada persistencia. La inflación en España lleva situada por encima del 2 % durante 16 meses. El anterior episodio de la misma duración tuvo lugar entre 2010 y 2011. Y tampoco en el conjunto del área del euro se había registrado un período tan duradero con la tasa de inflación por encima del 2 % desde esa misma época.

En consecuencia, España vivirá un periodo de inflación alta más largo del previsto, a lo que se suman otros retos como una ralentización económica y la recuperación de los niveles de empleo y actividad previos a la pandemia.

En este contexto, desde SOM ADUC consideramos que el Ayuntamiento de Chiva debe ser proactivo y, teniendo en cuenta las favorables condiciones económicas del ayuntamiento, con más de trece millones de remanente, ausencia de endeudamiento y la reciente comunicación de prórroga para el 2023 de la exención de reglas fiscales, permiten liberar en alguna medida la sufrida economía de familias y Pymes mediante la rebaja de los impuestos y tasas municipales.

Por todo lo expuesto, realizamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Modificar las ordenanzas fiscales para aplicar las siguientes tarifas en el ejercicio 2023, aprovechando la potestad que otorga a los ayuntamientos lo regulado en el Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos.- Reducción del tipo de gravamen desde el 0,65% actual hasta situarlo en el 0,30% (tasa mínima que permite la legislación).

Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.- Reducción del tipo de gravamen desde el 0,70% actual hasta situarlo en el 0,40% (tasa mínima que permite la legislación).

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.- Reducción de las cuotas aplicando el coeficiente 1 a las tarifas del Artículo 95 del mencionado RDL 2/2004, en lugar del coeficiente multiplicador 1,45 vigente en la actualidad.

Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.- Exención total de la cuota tributaria para todos los sujetos pasivos en 2023.

2.- Se realizarán las modificaciones y ajustes en las partidas presupuestarias que corresponda para llevar a cabo estas acciones.

3.- A título informativo y en base a los datos del Presupuesto de 2022, a continuación se indica una estimación del impacto en la carga tributaria de los contribuyentes del municipio, que resultaría de realizar las modificaciones propuestas:

CONCEPTO	REDUCCIÓN	IMPORTE €
IBI Rústicos	54%	470.000
IBI Urbanos	43%	2.486.000
Imp.Vehículos	31%	206.000
Tasa basuras	100%	1.100.000
Total		4.262.000

Chiva, 3 de Octubre de 2022.